



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	2021-00019
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LAUREANO VERANO RODRIGUEZ
DEMANDADO	LUIS ALBERTO FORERO MEDINA

Ingresa al Despacho la demanda ejecutiva de la referencia, la cual será inadmitida con base en el artículo 90 del C.G.P. para que en el término de 5 días la parte actora, aclare o corrija lo siguiente:

1.- Remita copia **LEGIBLE** del título valor, toda vez que no se observa la constancia del endoso en propiedad.

2.- Aclare o excluya la pretensión **SEGUNDA Y/o TERCERA** de la demanda, conforme al valor de la obligación representado en el título valor objeto de la ejecución.

Consecuencia de lo dicho en precedencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva que promovió **LAUREANO VERANO RODRIGUEZ** contra **LUIS ALBERTO FORERO MEDINA** para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C.G.P., aclare o corrija la demanda atendiendo las consideraciones de esta providencia.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9968ff5c5b90f4bf6497a417da7197c7f7de6c941a5e081e4c281563101ac123

Documento generado en 04/02/2021 04:28:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>